



Investigación en traducción jurídica: un marco multiperspectivo y de métodos mixtos para la traducción jurídica*

<https://doi.org/10.22395/csye.v12n24a16>

Lucja Biel

Universidad de Varsovia, Varsovia Polonia

l.biel@uw.edu.pl

<https://orcid.org/0000-0002-3671-3112>

Traducción del inglés al español de

Steven David Leiva González

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia

steven.leiva@udea.edu.co

Mariana Hincapié Rendón

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia

mariana.hincapie1@udea.edu.co

RESUMEN

El objetivo de este artículo es proponer un marco de investigación multiperspectivo y de métodos mixtos para la traducción jurídica mediante la modelización de las dimensiones y los factores clave aplicables a la traducción jurídica. Como resultado de la actual expansión de los estudios de traducción jurídica, el campo está experimentando un desarrollo metodológico que amplía nuestra perspectiva sobre este tipo de traducción. El artículo propone cuatro postulados para el marco multiperspectivo de investigación de la traducción jurídica: transdisciplinariedad, multidimensionalidad, bidireccionalidad y multimetodología. El marco de investigación multiperspectivo para la traducción jurídica abarca un continuo de cuatro dimensiones clave de la traducción, las cuales son: el producto en sí; el contexto de producción y recepción; el proceso y los participantes, modelados según sus factores dominantes; y finalmente, los componentes y métodos de

Cómo citar: Biel, Ł. (2023). Investigación en traducción jurídica: un marco multiperspectivo y de métodos mixtos para la traducción jurídica (S. D. Leiva González y M. Hincapié Rendón, trads.). *Ciencias Sociales y Educación*, 12(24), 370-388. <https://doi.org/10.22395/csye.v12n24a16>

Recibido: 25 de septiembre de 2023.

Aprobado: 30 de octubre de 2023.

Referencia del texto original: Biel, Ł. (2017). Researching Legal Translation: A Multi-Perspective and Mixed-Method Framework for Legal Translation. *Revista de Llengua i Dret // Journal of Language and Law*, (68), 16-88. <http://dx.doi.org/10.2436/rld.i68.2017.2967>

La traducción de este artículo se enmarca en un proyecto de aula del curso de Traducción e interpretación oficial de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.

investigación relacionados. La segunda parte del artículo investiga, a modo de ilustración, cómo los métodos de corpus interactúan con el marco multiperspectivo propuesto anteriormente. En las conclusiones se argumenta que cabe esperar que la investigación sobre la traducción jurídica sea cada vez más amplia y esté más basada en el trabajo en equipo para dar cabida a múltiples perspectivas sobre el objeto de estudio.

Palabras clave: traducción jurídica; marco de investigación; triangulación; métodos mixtos.

Researching Legal Translation: A Multi-Perspective and Mixed-Method Framework for Legal Translation

ABSTRACT

The objective of the paper is to propose a multi-perspective and mixed-method research framework for legal translation by modelling key dimensions and factors applicable to legal translation. As a result of the ongoing expansion of Legal Translation Studies, the field is experiencing a methodological development, which extends our perspective on legal translation. The paper proposes four postulates for the multi-perspective framework for researching legal translation — namely, transdisciplinarity, multidimensionality, bidirectionality, and multimethodology. The multi-perspective research framework for legal translation embraces a continuum of four key dimensions of translation, i.e. the product itself, the context of production and reception, process and participants, modelled according to their dominant factors, components and related methods of research. The second part of the paper investigates, by way of illustration, how corpus methods interact with the above proposed multi-perspective framework. In the conclusions it is argued that research into legal translation may be expected to become increasingly larger in scale and more teamwork-based in order to accommodate multiple perspectives on the object of study.

Keywords: Legal translation; research framework; triangulation; mixed methods.

1. Investigación sobre traducción jurídica: avances recientes

1.1 Expansión de los estudios de traducción jurídica: partiendo de la necesidad de integración y síntesis de datos

Desde la publicación de la monografía seminal de Susan Šarčević, *New Approach to Legal Translation*, hace veinte años, los estudios de traducción jurídica (LTS) se han expandido y diversificado de manera tanto temática como metodológica. Como sostiene Prieto Ramos, los LTS han pasado a una fase de crecimiento sólida en la que experimentan consolidación y expansión con reorientación hacia la investigación aplicada (cf. 2014, pp. 271-272). Esta expansión ha sido muy visible en la década de 2010, con conferencias especializadas, monografías editadas¹ y números especiales redactados por invitados de las principales revistas². Si bien la expansión no puede ser objeto de cuestionamientos, la consolidación se queda atrás. Los LTS siguen fragmentados y dispersos a lo largo de las líneas interdisciplinarias (derecho, estudios de traducción, lingüística) y en enclaves específicos de la lengua, principalmente inglés, francés, español, alemán e italiano (Biel y Engberg, 2013, p. 2). Lo que se necesita en un futuro próximo, como consecuencia de la expansión, es una mayor reflexión teórica y metodológica sobre la traducción jurídica, que integre y sintetice los datos empíricos proporcionados por diversos proyectos de investigación en todas las disciplinas y lenguas, lo que, en última instancia, nos llevará a la modelización multifacética de la traducción jurídica. De acuerdo con Saldanha y O'Brien (2013, p. 12), se entiende un modelo como una representación de la realidad, en este caso, la realidad de la traducción jurídica.

Este artículo pretende llenar parcialmente este vacío. Su objetivo es proponer un marco de investigación multiperspectivo y multimetodológico para la traducción jurídica mediante la modelización de dimensiones, componentes y factores clave aplicables a los LTS.

1.2 Especificidad de la traducción jurídica

Es difícil modelar la traducción jurídica debido a los diversos tipos de situaciones de traducción, que no son totalmente compatibles. Una de las principales categorías es la traducción jurídica intersistémica, que opera no solo entre dos lenguas, sino también entre al menos dos sistemas jurídicos, por ejemplo, la traducción de un contrato del español al sueco. El principal reto de la

¹ Borja Albi y Prieto Ramos (eds.) (2013), Cheng et al. (eds.) (2014), Glanert (ed.) (2014a).

² *Linguistica Antverpiensia, New Series — Themes in Translation Studies* (2013, ed. por Łucja Biel y Jan Engberg), *The Translator* (2014b, ed. by Simone Glanert), *International Journal for the Semiotics of Law* (2015, ed. por Anne Wagner y Jean- Claude Gémard), *The Interpreter and Translator Trainer* (2015, ed. por Esther Monzó Nebot), *The Journal of Specialised Translation* (2017, ed. por Hendrik Kockaert y Nadia Rahab).

traducción intersistémica es la incongruencia de la terminología jurídica debido a su naturaleza ligada al sistema (Šarčević, 1997, p. 232), que resulta de su incrustación en los sistemas jurídicos nacionales. Los sistemas jurídicos tienen su propia historia, evolución, principios, axiología; configuran sus sistemas de conceptos y los límites de los términos para responder a sus propias necesidades. En consecuencia, los términos tienden a diferir entre los sistemas jurídicos y los traductores intersistémicos deben compensarlo construyendo “puentes terminológicos”³ (Weigand citado en Šarčević, 2012, p. 13).

El siguiente tipo principal de traducción jurídica, la traducción jurídica intrasistémica, puede encontrarse en países bilingües o multilingües, como Suiza o Bélgica, así como en organizaciones internacionales. Las traducciones intrasistémicas del derecho suelen tener un estatus de autoridad (auténtico) (Garzone, 2000, p. 6). En este caso, los conceptos jurídicos se representan lingüísticamente como términos en dos idiomas diferentes, pero están conformados por el mismo sistema jurídico. Sin embargo, esta clara distinción es una simplificación excesiva en el caso de los sistemas jurídicos supranacionales híbridos⁴ con traducciones autorizadas, como la Unión Europea (UE). La UE tiene un sistema jurídico supranacional que tiene interdependencias mutuas con los sistemas jurídicos nacionales de los actuales 28 Estados miembros: es un “*tertium comparationis* (...) que combina sistemas, culturas y estilos jurídicos muy diferentes” (Jopek-Bosiacka, 2011, p. 26), donde la legislación se produce dentro del sistema supranacional, pero se aplica en todos los sistemas jurídicos nacionales (Kjær, 2007, p. 79). El sistema jurídico de la UE sigue evolucionando y aún no es independiente; por tanto, la traducción de la UE es intersistémica en cierta medida (Šarčević, 2013, p. 10). Otro tipo de hibridez es el trans sistemismo canadiense (cf. Emerich y Plante, 2018), que implica aspectos del *Common Law* y *Civil Law*. En definitiva, el grado de mediación conceptual entre y dentro de los sistemas jurídicos puede variar en la traducción jurídica.

Además de los desafíos terminológicos y sistémicos más visibles, los traductores jurídicos también se enfrentan a desafíos específicos de la lengua que se derivan de las diferencias estructurales, semánticas y pragmáticas entre las lenguas en general y entre los géneros jurídicos en particular, así como a los desafíos típicos del proceso de traducción, relacionados con el complejo procesamiento

³ Nota de los Traductores: estos puentes terminológicos deben crearse de manera estructurada dependiendo de cada área específica del texto fuente. No se debe seguir un proceso de traducción técnico-científico como el que comúnmente se ve en la formación académica de traductores, ya que según Potápouchkine, N. y Haenisch, M. (2003): “La traducción jurídica no debe entenderse como una mera sustitución de términos, considerando estos como unidades conceptuales completamente equivalentes”. Teniendo esto en cuenta, se debe seguir un enfoque pragmático de la traducción que ofrezca mejores resultados y calidad en este tipo de textos.

⁴ Cf. Garzone (2000, p. 6) para los textos internacionales híbridos como una tercera categoría de traducción jurídica.

bilingüe y el frecuente cambio de código de la lengua durante la tarea de traducción (por ejemplo, la interferencia, la explicitación, la subrepresentación de elementos únicos) (cf. Biel, 2014, para un análisis más detallado).

1.3 Métodos de investigación en LTS: cambios metodológicos emergentes

Como cualquier tipo de traducción o, más ampliamente, de estudios lingüísticos, la metodología de la investigación en traducción jurídica puede clasificarse según la distinción fundamental en investigación cuantitativa y cualitativa. Los métodos de investigación **cuantitativa** se orientan hacia las mediciones sistemáticas objetivas con métodos estadísticos y grandes muestras de datos numéricos capaces de reducir la variación idiosincrásica (Dörnyei, 2007, p. 24-27). En los últimos años se ha observado una tendencia general de la evolución de la lingüística teórica y aplicada hacia los métodos cuantitativos (Gries y Wulff, 2012, p. 34). Dentro de los estudios de traducción, los métodos cuantitativos incluyen metodologías de corpus, cuestionarios, seguimiento ocular y otros métodos experimentales. Los métodos de investigación **cualitativos** se interesan por los datos no numéricos a menor escala y “abiertos” que tienen en cuenta la idiosincrasia y los significados individuales/subjetivos (Dörnyei, 2007, p. 24-27). Sus ventajas incluyen una naturaleza más flexible, emergente y exploratoria, mientras que sus debilidades son: tamaños de muestra pequeños de naturaleza idiosincrásica y generalización limitada, lectura excesiva de ejemplos individuales, examen de casos “reveladores” y riesgo de confirmar los sesgos de los investigadores (Dörnyei, 2007, p. 39-41). La investigación cualitativa sobre la traducción incluye la investigación etnográfica, el análisis (crítico) del discurso (ACD), la sociología de la traducción y el análisis narrativo. En realidad, la división no es tan profunda y ambos enfoques pueden considerarse complementarios. Una tendencia más reciente en las ciencias sociales es el enfoque multimétodo, que utiliza más de un método, sobre todo el enfoque de métodos mixtos (también conocido como investigación multiretrato-multimétodo, que interrelaciona datos cualitativos y cuantitativos, cf. Dörnyei, 2007, p. 42) que combina ambos tipos de métodos mediante la triangulación para abordar una pregunta de investigación desde perspectivas alternativas.

Aunque el enfoque de métodos mixtos sigue siendo bastante raro en el ámbito de las ciencias del lenguaje, han empezado a surgir cambios metodológicos en este campo. La reciente intensificación y aumento de la investigación ha conducido inevitablemente al desarrollo metodológico, la diversificación y el perfeccionamiento de los LTS, lo que –en mi opinión– es un factor importante detrás del progreso incremental alcanzado por los LTS en la última década. Tradicionalmente, la investigación en traducción jurídica ha sido predominantemente cualitativa, orientada al producto y descriptiva (Biel y Engberg, 2013, p. 2).

De forma natural, se ha vuelto cada vez más transdisciplinar y explora no solo la interfaz con los estudios jurídicos, en particular el derecho comparado, sino también con diversas vertientes de la lingüística. Muy recientemente, los investigadores han comenzado a experimentar con métodos eclécticos más variados, que incluyen enfoques empíricos, cuantitativos y mixtos (Biel, 2018). Los métodos que se han introducido relativamente de manera reciente en los estudios de traducción jurídica incluyen la metodología de corpus (p. ej. Biel, 2014, Pontrandolfo, 2016), la sociología de la traducción (p. ej. Vidal Claramonte, 2005), la etnografía y los estudios sobre el lugar de trabajo, incluidas las encuestas (p. ej. Koskinen, 2008), el análisis (crítico) del discurso (p. ej. Borja Albi 2013; Way, 2012), así como la investigación de los profesionales (Scott, 2016). Estos desarrollos han sido provocados por los avances metodológicos en la Traductología desde la década de 1990: la reorientación hacia el empirismo (Snell-Hornby, 2006, p. 114), el resurgimiento de los métodos lingüísticos, incluyendo la lingüística de corpus, el análisis de género y el análisis (crítico) del discurso, así como la llegada del giro tecnológico (Cronin, 2010).

2. Perspectivas múltiples en la investigación de la traducción jurídica

2.1 Supuestos para la investigación holística de la traducción jurídica

A continuación, presento los principales supuestos y postulados para el marco de investigación multiperspectiva de la traducción jurídica con el fin de garantizar una visión holística del campo en cuestión:

1. La traducción jurídica es **transdisciplinar**. Al ser una interdisciplina, la traducción jurídica no goza de plena autonomía como disciplina⁵. Por lo tanto, debe capitalizar e integrar los desarrollos realizados, sobre todo, dentro de los Estudios de Traducción, el Derecho (Comparado) y la Lingüística, para abordar los desafíos relacionados con asuntos conceptuales y lingüísticos de la traducción.
2. La traducción jurídica es **multidimensional**. Debe abarcar las principales dimensiones de las traducciones, es decir, los **productos** (traducciones), el **proceso**, los **participantes** y el **contexto** de producción y recepción de textos (Saldanha y O'Brien⁶ 2013, p. 5).

⁵ N. de los T.: como ha señalado detalladamente Mayoral (2001, §5 [especialmente 89-92] y §7), es difícil, de entrada, determinar exactamente cuál es el interés de la traducción. Esto trae como consecuencia la falta de uniformidad en el área y que sea considerada herramienta metodológica de otras disciplinas en las ciencias exactas y en las ciencias humanas, donde se encuentra el ámbito legal e institucional.

⁶ Saldanha y O'Brien se refiere a ellos como 'orientaciones' or 'focos' (2013, p. 5).

3. La traducción jurídica es **birrelacional**. La investigación debe dar cuenta de dos relaciones intertextuales fundamentales de las traducciones: la **equivalencia** y el ajuste **textual**. Como todos los tipos de traducción, las traducciones jurídicas se rigen por dos relaciones: la relación de equivalencia, es decir, la relación del texto meta con su texto de fuente y, en el caso de la traducción multilingüe, con otros textos de destino lingüísticos (exactitud de las traducciones, mediación multilingüe del conocimiento jurídico), y la relación de ajuste textual, es decir, la relación del texto meta con los textos de destino no traducidos de un género comparable (naturalidad y aceptabilidad de las traducciones) (Chesterman, 2004, 2010; Biel, 2014).
4. La traducción jurídica requiere una investigación **multimetodológica**, que mezcle y combine métodos, en particular mediante la triangulación de enfoques cuantitativos y cualitativos. Mientras que los métodos cuantitativos pueden ofrecer una “macroperspectiva de las tendencias generales del mundo”, los métodos cualitativos proporcionan “una microperspectiva flexible y muy sensible al contexto de las realidades cotidianas del mundo” (Dörnyei, 2007, p. 29).

Así pues, se consiguen múltiples perspectivas gracias a la transdisciplinariedad, la multidimensionalidad, la bidireccionalidad y la multimetodología.

2.2 Un marco de investigación multiperspectiva para la traducción jurídica

La siguiente tabla (tabla 1) propone un marco de investigación multiperspectiva para la traducción jurídica. Muestra cuatro dimensiones de la traducción: el producto en sí y el contexto de producción y recepción, el proceso y los participantes, modeladas según factores clave, componentes y métodos de investigación relacionados (la lista no es exhaustiva). Están dispuestos en la secuencia de contexto, participantes, proceso y producto para dar cuenta del dónde, quién, cómo y qué en la traducción jurídica.

Tabla 1. Un marco multiperspectivo para la investigación de la traducción jurídica: dimensiones, componentes y métodos

Dimensión	Contexto de producción y recepción	Participantes: traductores	Proceso	Producto: traducción
Componentes	Factores jurídicos, sociales, políticos, culturales e institucionales.	Función: traductor, abogado, lingüista, corrector.	Procesos cognitivos. Procesamiento del texto de partida y del texto de llegada en la traducción.	Equivalencia: transferencia de la información y la terminología. Adaptación del texto, interferencia y legibilidad
	Tipo: intrasistémico, intersistémico, híbrido.	<i>Habitus</i> Agencia	Herramientas de traducción	Calidad
	Propósito y condición del texto de llegada.	Formación jurídica/ no jurídica	Uso de los recursos Experticia	Géneros Intertextualidad
	La redacción jurídica. Expectativas normativas del destinatario.	Competencias Capacitación		Interdiscursividad Implicaciones legales del texto de llegada
Métodos	Análisis discursivo, CDA, estudios etnográficos, análisis del género textual.	Sociología de la traducción Cuestionarios	TAP's (introspección) Seguimiento ocular	Estudios de corpus Análisis jurídico comparativo
		Entrevistas detalladas	Software de registro de pulsaciones de teclas	Análisis de género textual
		Grupos de enfoque	fMRI	Análisis discursivo, CDA Lingüística contrastiva
		Investigación observacional		

El **contexto** de la producción y recepción de la traducción debe tener en cuenta los factores externos que influyen en los traductores (cf. Saldanha y O'Brien 2014, p. 205). En el caso de la traducción jurídica, el contexto general debe abarcar factores jurídicos, como el tipo de sistemas jurídicos involucrados (traducción intrasistémica, intersistémica, híbrida), la condición de acreditación o la ausencia de esta (Šarčević, 1997, p. 21; Garzone, 2000, p. 6) en el texto meta y el propósito de la traducción, ya sea con fines normativos, informativos o jurídico-legales generales (Cao, 2007, p. 10). En el contexto del aseguramiento de la calidad, Prieto Ramos se refiere a esto como la “macrocontextualización

jurídica" del proceso de traducción (2015, p. 18). El contexto también abarca factores institucionales, políticos, ideológicos, sociales y culturales.

Por ejemplo, los entornos institucionales son de gran importancia en el análisis de la traducción jurídica en organizaciones internacionales, como la UE o la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que tienen sus propias culturas institucionales de traducción y regulan y controlan el comportamiento de los traductores (Koskinen, 2008). El **análisis contextual y situacional** es esencial en los enfoques cualitativos, como los estudios etnográficos, el análisis de género, el análisis del discurso y el análisis crítico del discurso (Bhatia, 1993, pp. 22-36; 2004, pp. 164-165; Baker, 2010, p. 152); sin embargo, también debe preceder a los estudios cuantitativos el establecimiento de antecedentes para la interpretación y evaluación de los datos.

El modelo de Bhatia sobre el análisis de género aplicado (1993, versión revisada de 2004), que ha sido probado exhaustivamente por él en el discurso jurídico, incluye un estudio en profundidad de la comunidad discursiva como parte del análisis situacional/contextual. En particular, como recomienda Bhatia, es necesario identificar al autor, los destinatarios, su relación y objetivos, así como describir la situación histórica, sociocultural, filosófica y ocupacional de la comunidad discursiva y realizar un estudio etnográfico de sus prácticas (2004, p. 164-165). Estos factores también se aplican a la traducción jurídica, siendo especialmente importante la identificación de los destinatarios del texto meta, incluida su experiencia jurídica, su familiaridad con el sistema jurídico del texto fuente, las brechas de conocimiento jurídico, el grado de mediación conceptual requerido y las normas de expectativa de los destinatarios.

Otro nivel de análisis puede referirse a factores externos como el informe, la presión de tiempo, la remuneración y los procedimientos del aseguramiento de la calidad. En resumen, el análisis contextual y situacional a menudo es cualitativo, no solo descriptivo, sino que también implica una evaluación crítica de factores y circunstancias.

La siguiente dimensión de la traducción jurídica incluye varios tipos de **participantes**: traductores, editores y correctores, así como los clientes de la traducción. Una reciente reorientación de los estudios de traducción hacia los traductores se ha inspirado en la sociología de la traducción (Wolf y Fukari, 2007). La investigación en los participantes se realiza generalmente con una combinación de métodos cuantitativos (encuestas) y métodos cualitativos (entrevistas en profundidad, investigación etnográfica, grupos focales, estudio observacional e historias individuales de los profesionales). La investigación sobre los traductores y otros participantes contribuye a una comprensión más clara del *habitus* y actuación del traductor (Simeoni, 1998), así es como las decisiones

de los traductores son influenciadas y limitadas por otros actores o condiciones. El *habitus* y la actuación del traductor jurídico aún no se han explorado exhaustivamente, con algunas excepciones —véase, por ejemplo, Vidal Claramonte (2005) y Martín Ruano (2014)—. En general, este tipo de investigación es más popular entre los investigadores que estudian interpretación jurídica. Es preciso señalar, por cierto, que los puntos en común entre la traducción jurídica y la interpretación jurídica merecen más atención por parte de los estudiosos que trabajan, por separado, en estos dos campos.

En comparación con otras áreas, la investigación en el **proceso** de traducción jurídica es una *terra incógnita*. Hasta ahora, los métodos experimentales y de observación, como el seguimiento ocular, los protocolos de pensamiento en voz alta, el registro de pulsaciones de teclas o la fMRI, apenas se han utilizado en el contexto de la traducción jurídica profesional, aunque debe apreciarse que estos métodos aún se consideran poco desarrollados y necesitan un mayor rigor y estandarización (Saldanha y O'Brien, 2014, p. 148-149). Esta área debe desarrollarse en el futuro si queremos ir más allá de la especulación sobre los procesos cognitivos en la mente de los traductores jurídicos durante el proceso de traducción y comprender cómo los traductores procesan los textos jurídicos y producen sus traducciones.

La investigación de procesos también puede proporcionar información sobre cómo los traductores utilizan los recursos, como diccionarios de papel *versus* electrónicos, bases terminológicas, bases de datos legislativas, corpus, herramientas de traducción asistida por computadora (TAC) o sistemas de traducción automática (MT). Este tipo de datos tiene implicaciones prácticas para la ejecución de la traducción, ya que puede ayudar a mejorar la funcionalidad y la eficiencia de dichos recursos.

Finalmente, la investigación de procesos ha demostrado ser efectiva en la comprensión de la experiencia y competencia de los traductores en otros tipos de traducción (Saldanha y O'Brien, 2014, p. 109) y debe ampliarse para explorar experimentalmente cómo traducen los abogados y los que no son abogados y cómo el desempeño de los novatos difiere del de los profesionales, proporcionando evidencia empírica para los formadores de traductores. La interpretación de los resultados de la investigación de procesos requiere la triangulación, en particular, con la investigación orientada al producto, para relacionar el rendimiento durante el proceso de traducción con la calidad del producto de traducción.

Finalmente, la mayor parte de la investigación sobre traducción jurídica se centra en los **productos** —las traducciones—. Como ya se ha señalado, uno de los aspectos clave de la traducción jurídica es la equivalencia, que requiere un alto grado de precisión de transferencia y una mediación hábil del conocimiento

jurídico entre y dentro de los sistemas jurídicos (Engberg, 2013). Dado que los términos jurídicos son unidades de conocimiento jurídico (Biel, 2014, p. 41), su representación es a menudo crucial para establecer la equivalencia entre el texto fuente y el texto meta, así como para la precisión, que —como argumentó Šarčević— tiene prioridad sobre las consideraciones estilísticas (2000, p. 3).

La investigación sobre la terminología jurídica en traducción se lleva a cabo, principalmente, con métodos cualitativos tomados del derecho comparado (Šarčević, 1997; Glanert, 2011; Engberg, 2013). Tomemos, por ejemplo, el análisis conceptual propuesto por Šarčević, que implica la comparación de *essentialia*, es decir, características vitales de los términos jurídicos, diferenciándose de *accidentaliam*, es decir, características adicionales, para establecer un grado de incongruencia entre un término de la lengua fuente (SL, por sus siglas en inglés) y la lengua meta (TL, por sus siglas en inglés) (1997, p. 237). Algunos aspectos de los términos pueden estudiarse cuantitativamente con los corpus, lo que se analizará en la siguiente sección (cf. la sección 3).

Las traducciones también se pueden estudiar con métodos contrastivos a través del prisma de las convenciones de SL y TL. Los métodos de corpus (así como un análisis manual de muestras mucho más pequeñas) también se utilizan para estudiar el ajuste textual de las traducciones en el contexto de su naturalidad y legibilidad. Otros estudios pueden incluir la dimensión discursiva de las traducciones, centrándose en particular en los géneros y cuestiones conexas, como la macroestructura y la microestructura, la intertextualidad, la interdiscursividad, etc. Estudios recientes evidencian una alta variación entre géneros (jurídicos) (Goźdź-Roszkowski, 2011; Delaere et al., 2012; de Sutter et al., 2012). Los géneros⁷ también son un factor subyacente importante en el proceso de toma de decisiones del traductor, en especial la selección de estrategias y técnicas de traducción (Alcaraz Varó y Hughes, 2002, p. 103).

Otro aspecto de los productos de traducción son sus efectos jurídicos, incluidas las consecuencias de los errores, que se estudian normalmente en el ámbito de los estudios jurídicos. En general, se necesita una amplia gama de métodos para dar cuenta de los aspectos jurídicos, comunicativos, pragmáticos, cognitivos y sociales de los productos de traducción jurídica.

⁷ Véase también Borja Albi (2013) para un enfoque de análisis de género en la investigación de la traducción de documentos judiciales. Un género puede definirse como “una clase de eventos comunicativos, cuyos miembros comparten algún conjunto de propósitos comunicativos que son reconocidos por los miembros expertos de la comunidad discursiva principal” (Swales, 1990, p. 58) y una “forma de actuar e interactuar lingüísticamente” (Fairclough, 2003, p. 17). Por lo tanto, los géneros se entienden como construcciones dinámicas con un fuerte énfasis en el uso repetido de patrones relativamente estables y reconocibles en una comunidad discursiva concreta con un propósito comunicativo específico para conseguir un objetivo social.

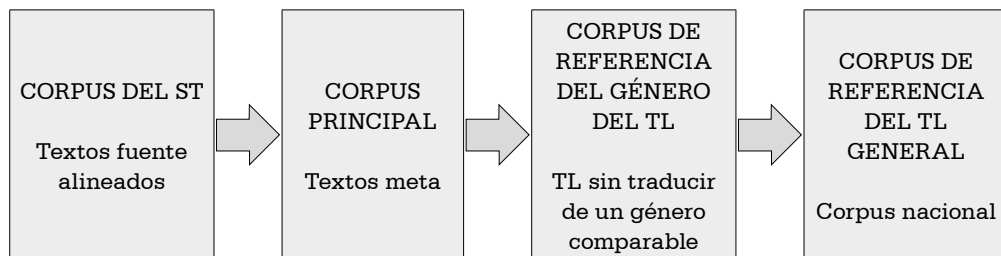
En resumen, la división en dimensiones no debe ser vista como inequívoca, de hecho, es más bien un continuo parcialmente superpuesto o una secuencia. Cualquier investigación sobre productos, procesos y participantes de traducción debe, en cierta medida, tener en cuenta el contexto más amplio de la traducción. Cabe destacar que algunos aspectos de las traducciones, sobre todo la calidad, afectan a todas las dimensiones.

3. Aplicabilidad del marco: un modelo de investigación de corpus

En general, los métodos tienden a centrarse en un aspecto mientras restan importancia a los demás. Se ilustrará la aplicabilidad del marco posicionando un modelo de investigación de corpus⁸ en él para ver cómo interactúa con las dimensiones y componentes propuestos, específicamente para comprender lo que es excluido y debe complementarse con otros métodos. Los métodos de corpus no se han probado exhaustivamente en la traducción jurídica hasta ahora, pero recientemente han comenzado a gozar de una popularidad creciente (Biel, 2018).

En comparación con el uso estándar de los corpus en los estudios de traducción, la figura 1 propone un diseño avanzado del corpus que proporciona una perspectiva más amplia sobre los fenómenos identificados en el corpus y elimina las deficiencias metodológicas. La estructuración de corpus⁹ comprende corpus de referencia comparables, paralelos y generales basados en el género.

Figura 1. Estructuración de corpus paralelo comparable (ST – texto fuente, TL – texto meta, ref. - referencia)



⁸ Los estudios de corpus tienden a dividirse, de forma un tanto artificial, en enfoques basados en corpus y enfoques conducidos por corpus. Los primeros aplican los corpus como herramienta para probar o validar hipótesis y teorías preconcebidas (Tognini-Bonelli, 2001, p. 65), dando por sentadas las categorías lingüísticas propuestas por la teoría lingüística (Biber, 2013[2009]). Los segundos son más radicales e inductivos, pues se basan en los datos del corpus sin hipótesis previas, “de modo que los propios constructos lingüísticos emergen del análisis de un corpus” (Biber, 2013[2009], p. 5). Esta distinción es artificial hasta cierto punto —“exagerada”, como observan McEnery et al. (2006, p. 8)—ya que con bastante frecuencia los investigadores utilizan una mezcla de enfoques basados en el corpus y conducidos por el corpus, y es prácticamente imposible acercarse a los datos sin “ninguna hipótesis previa”. Dado que comparto estas preocupaciones, utilizaré el término genérico “modelo de investigación de corpus” para dar cuenta de ambos enfoques.

⁹ Esta estructuración se ha probado en la traducción jurídica en Biel (2014, 2016).

El corpus principal lo constituye el corpus de textos meta (traducciones) que se investiga con respecto al corpus de referencia de textos no traducidos de la lengua meta de un género comparable (un corpus comparable) diseñados según el mismo marco de muestreo (McEnery y Hardie, 2012, p. 19). La técnica de corpus comparable¹⁰ es bastante frecuente en los estudios de traducción gracias a la sofisticación del software de corpus monolingüe. Se centra en patrones que están sobrerrepresentados y subrepresentados en las traducciones o que son atípicos. Sin embargo, el uso de corpus comparables ha sido criticado como metodológicamente defectuoso debido a la exclusión de los textos fuente (ST) del estudio de las traducciones (Bernardini y Zanettin, 2004, p. 59). Varios estudiosos han recomendado utilizar una estructura de diseño mixto con otro componente: un corpus paralelo bilingüe que comprende textos fuente alineados con sus textos meta. Me refiero a este tipo de estructura de corpus como un corpus paralelo comparable¹¹ (Biel, 2016, p. 203). Por tanto, en nuestro modelo, el corpus principal también se estudia en relación con el corpus de textos fuente alineados con sus textos meta (un corpus paralelo). Sin embargo, debe apreciarse que los métodos de corpus paralelo todavía carecen de sofisticación técnica similar a la de los corpus comparables y, después de la extracción, los datos a menudo requieren análisis manual. El componente final de la estructura, tomado de los estudios del discurso, es un gran corpus de referencia general, por ejemplo, el corpus nacional de polaco, para evitar la “diferencia de mentalidad” y ser capaz de identificar similitudes (Baker, 2010, p. 153). En este contexto, Baker advierte del riesgo de exagerar las diferencias y minimizar las similitudes (2010, p. 152).

Como método cuantitativo, la metodología de corpus facilita la búsqueda de regularidades y generalización más allá del contexto particular, a través de la identificación sistemática ascendente de patrones en colecciones de datos extensas, idealmente representativas y equilibradas. La principal fortaleza de los estudios de corpus¹² es su capacidad para explorar diferentes tipos de patrones en la traducción como un tipo especial de uso del lenguaje. Los lingüistas de corpus han comprobado que el uso de la lengua presenta numerosos patrones y es muy predecible (Principio de expresión de Sinclair¹³, 1991, p. 101), dado que la

¹⁰ Este método fue iniciado por M. Baker a principios de los años 90 (1993).

¹¹ Hansen-Schirra y Teich han propuesto referirse a él como un *corpus multilingüe comparable* (2009, p. 1162), una denominación que me parece ambigua.

¹² N. de los T.: Según De Felipe Boto (2006), en el enfoque que Baker proporcionó a estos estudios se deja de lado la comparación tradicional de la traducción con respecto a su texto fuente, para prestar mayor atención a identificar los rasgos distintivos que caracterizan a la lengua que se traduce, con el fin de comprender los principios que definen su producción.

¹³ Sinclair's idiomatic principle supone que “un usuario de la lengua dispone de un gran número de frases semi-preconstruidas que constituyen opciones individuales, aunque puedan parecer analizables por segmentos” (1991, p. 110).

lingüística de corpus desplaza la atención de una palabra a patrones repetitivos recurrentes (Stubbs, 2004, p. 118). Debido a su repetitividad, tales patrones son cognitivamente sobresalientes y se puede esperar que desempeñen un papel **facilitador** en la comprensión del texto.

Los métodos de corpus pueden ayudarnos a estudiar una serie de **patrones**:

1. **La norma jurídica como patrón:** el patrón mental del razonamiento jurídico (Kjær, 2000, p. 146).
2. **Patrones en los géneros jurídicos de origen y destino subyacentes** (convenciones genéricas): varios tipos de patrones léxico-gramaticales, incluida la modalidad deóntica y epistémica, el encuadre (calificación) de normas jurídicas, patrones retóricos y argumentativos, despersonalización de la autoridad, estructura de la oración; relaciones lógicas entre unidades de discurso; intra e intertextualidad/navegación textual, cohesión, incluida la consistencia del uso del término (Biel, 2014, p. 143).
3. **Patrones** (prefabricación) **primados en la traducción:** la intensidad de la interferencia de SL y las limitaciones del proceso de traducción, es decir, hasta qué punto las traducciones pueden superar la interferencia de la lengua fuente y recrear patrones de TL naturales.
4. **Patrones en el uso de términos:** el contexto colocacional de términos (incorporación de términos), una gama de equivalentes para un término de SL, consistencia en el uso de equivalentes para un término de SL, n-gramas terminológicos.
5. **Patrones en el comportamiento de los traductores** evidenciados como universales de traducción¹⁴ o características de las traducciones, incluida la simplificación, explicitación, estandarización, exageración de las características típicas de la lengua meta y supresión de elementos únicos (Baker, 1993; Chesterman, 2004).
6. **Patrones de patrones:** generalizaciones sobre traducción jurídica y transferencia de hallazgos a otros contextos. La generalización “tiene como objetivo establecer la relevancia, importancia y validez externa de los hallazgos para situaciones o personas fuera del proyecto de investigación inmediato” (Duff, 2006, p. 67).

¹⁴ N. de los T.: los universales de traducción son aquellos rasgos que Baker (1995) denomina como propios de los textos traducidos, y que son independientes del par de lenguas implicadas en la traducción, pues estos se asocian mayormente a las conductas traductorales.

Por lo tanto, los métodos de corpus están orientados a explorar predominantemente el producto (traducciones) cuantitativamente en grandes colecciones de textos, y, excepto por algunos aspectos del proceso y los traductores (participantes) (ver patrón #5), son inadecuados para estudiar ampliamente las dimensiones restantes, es decir, el contexto, el proceso y los traductores.

Con respecto al producto, el modelo de corpus es adecuado para estudiar el ajuste textual: la distancia de las traducciones a textos jurídicos no traducidos de un género comparable, su naturalidad, estética, legibilidad y claridad, todo esto contribuye al potencial comunicativo de las traducciones jurídicas. En particular, la investigación sobre el ajuste textual explora la intensidad de la interferencia de SL y las distorsiones inducidas por la traducción relacionadas con las limitaciones del proceso de traducción y lo hace a una escala mucho más amplia y objetiva.

A pesar de la compleja estructuración de corpus propuesta en el modelo, los corpus tienen un potencial limitado para estudiar la equivalencia (transferencia de información, precisión), es decir, la interpretación del significado jurídico en las traducciones con respecto al significado jurídico del texto fuente, lo que requiere una lectura detallada unívoca del texto meta frente al texto fuente (ST). Los corpus paralelos pueden ayudar a extraer cierta información bilingüe, que aún requiere un análisis cualitativo.

Según Baker (2010, p. 151), “Una etapa crucial de análisis en cualquier investigación de corpus implica análisis cualitativos de patrones cuantitativos”. Los métodos de corpus se utilizan para identificar unidades para un análisis cualitativo y cuantitativo a pequeña escala más extenso, para pasar de la perspectiva macro y las tendencias globales a una perspectiva micro con datos más enriquecidos.

Para garantizar un buen alcance de las perspectivas, los datos del corpus deben triangularse con otros métodos, en particular los enfoques cualitativos (Zanettin, 2012, p. 12), y en nuestro caso, sobre todo, con métodos de derecho comparado. También es aconsejable complementar la investigación de corpus con el estudio del contexto, proceso y participantes.

4. Conclusiones

Este artículo ha propuesto un marco para investigar la traducción jurídica modelando sus dimensiones, componentes y factores clave, y vinculándolos con métodos de investigación relevantes. En general, se necesita una amplia gama de métodos para dar cuenta de los aspectos jurídicos, comunicativos, pragmáticos, cognitivos y sociales de los productos de traducción jurídica.

Puede ser difícil aplicar métodos y enfoques variados a la traducción jurídica y, de hecho, a cualquier objeto de investigación, en un solo estudio. Por razones prácticas, un solo estudio se centraría normalmente en una o ciertas líneas de investigación dentro del marco. Cada método tiene sus fortalezas y debilidades y, mientras se explora exhaustivamente un aspecto del uso del lenguaje, puede que se oscurezcan otros aspectos. Es vital que un investigador sea consciente de lo que está siendo suprimido o dejado por fuera (y de las consecuencias resultantes).

Sin embargo, para obtener una imagen completa de la traducción jurídica, un investigador debe tratar de incorporar otros componentes del marco en sus estudios sucesivos. Por otro lado, este problema puede superarse, al menos en cierta medida, si realizamos nuestro trabajo en equipos transdisciplinarios, multimetódicos y multilingües. Con la creciente conciencia metodológica y el rigor en el campo, se puede esperar que la investigación sobre la traducción jurídica sea cada vez más grande en escala y más basada en el trabajo en equipo para integrar múltiples perspectivas sobre el objeto de estudio.

Agradecimientos

Este trabajo fue apoyado por el Centro Nacional de Ciencias (NCN, por sus siglas en inglés) en el marco de la Subvención 2014/14/E/HS2/00782.

Referencias

- Alcaraz Varó, E. y Hughes B. (2002). *Legal Translation Explained*. St. Jerome.
- Baker, M. (1993). Corpus Linguistics and Translation Studies. Implications and Applications. En M. Baker, G. Francis y E. Tognini Bonelli (eds.), *Text and Technology: In honour of John Sinclair* (pp. 233-250). John Benjamins.
- Baker, P. (2010). *Sociolinguistics and Corpus Linguistics*. Edinburgh University Press.
- Bernardini, S. y Zanettin, F. (2004). When is a universal not a universal? Some limits of current corpus-based methodologies for the investigation of translation universals. En A. Mauranen y P. Kujamäki (eds.), *Translation Universals. Do they exist?* (pp. 51–62). John Benjamins.
- Bhatia, V. K. (1993). *Analysing Genre. Language Use in Professional Settings*. Continuum.
- Bhatia, V. K. (2004). *Worlds of Written Discourse*. Continuum.
- Biber, D. (2009). Corpus-Based and Corpus-driven Analyses of Language Variation and Use. En B. Heine y H. Narrog (eds.), *The Oxford Handbook of Linguistic Analysis*. Oxford Handbooks Online.
- Biel, L. (2014). *Lost in the Eurofog. The Textual Fit of Translated Law*. Peter Lang.
- Biel, L. (2016). Mixed corpus design for researching the Eurolect: a genre-based comparable-parallel corpus in the PL EUROLECT project. En E. Gruszczyńska y A. Leńko-szymańska (eds),

- Polskojęzyczne korpusy równoległe. Polish-language Parallel Corpora* (pp. 197-208). Instytut Lingwistyki Stosowanej.
- Biel, Ł. (2017). Researching Legal Translation: A Multi-Perspective and Mixed-Method Framework for Legal Translation. *Revista de Llengua i Dret // Journal of Language and Law*, (68), 16-88. <http://dx.doi.org/10.2436/rld.i68.2017.2967>
- Biel, Ł. (2018). Corpora in Institutional Legal Translation: Small Steps and the Big Picture. In F. Prieto Ramos (ed.), *Institutional Translation for International Governance: Enhancing Quality in Multilingual Legal Communication* (pp. 25-36). Bloomsbury.
- Biel, Ł. y Engberg, J. (2013). Research models and methods in legal translation. *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies* 12, 1-11. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v12i.316>
- Biel, Ł. y Engberg, J. (eds.). (2013) *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies. Special Issue: Research Models and Methods in Legal Translation*. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v12i>
- Borja Albi, A. (2013). A genre analysis approach to the study of the translation of court documents. *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies*, 12, 33-53. <https://doi.org/10.52034/lanstts.v12i.235>
- Borja Albi, A. y Prieto Ramos, F. (eds). (2013). *Legal Translation in Context. Professional Issues and Prospects*. Peter Lang.
- Cao, D. (2007). *Translating law*. Multilingual Matters Ltd.
- Cheng, L., Kui Sin, K. y Wagner, A. (Eds). (2014). *The Ashgate Handbook of Legal Translation*. Ashgate.
- Chesterman, A. (2004). Hypotheses About Translation Universals. En G. Hansen, K. Malmkjær y D. Gile (eds.), *Claims, Changes and Challenges in Translation Studies [:] Selected Contributions from the EST Congress* (pp. 1-13). John Benjamins.
- Chesterman, A. (2010) Why study translation universals? *Acta Translatologica Helsingiensia (ATH)*, 1, 38-48.
- Cronin, M. (2010). The Translation Crowd. *Revista Tradumàtica*, (8). <https://doi.org/10.5565/rev/tradumatica.100>
- De Sutter, G., Delaere, I. y Plevoets, K. (2012). Lexical lectometry in corpus-based translation studies. Combining profile-based correspondence analysis and logistic regression modeling. En M. P. Oakes y M. Ji (eds), *Quantitative Methods in Corpus-Based Translation Studies: A practical guide to descriptive translation research* (pp. 325-346). John Benjamins. <https://doi.org/10.1075/scl.51>
- Delaere, I., De Sutter, G. y Plevoets, K. (2012). Is translated language more standardized than non-translated language? Using profile-based correspondence analysis for measuring linguistic distances between language varieties. *Target*, 24(2), 203-224. <https://doi.org/10.1075/target.24.2.01del>
- Dörnyei, Z. (2007). *Research Methods in Applied Linguistics. Quantitative, Qualitative, and Mixed Methodologies*. Oxford University Press.
- Duff, P. (2006). Beyond generalizability: Contextualization, complexity, and credibility in applied linguistics research. En M. Chalhoub-deville, C. Chapelle y P. Duff (eds.), *Inference and Generalizability in Applied Linguistics: Multiple Perspectives* (pp. 65-96). John Benjamins.
- Emerich, Y. y Plante, M. (2018). *Repenser les paradigmes-Approche transsystemique du droit*. Éditions Yvon Blais.

- Engberg, J. (2013). Comparative law for translation: The key to successful mediation between legal systems. En A. Borja Albi y F. Prieto Ramos (eds.). *Legal Translation in Context: Professional Issues and Prospects* (pp. 9-25). Peter Lang.
- Fairclough, N. (2013). *Analysing Discourse. Textual analysis for social research*. Routledge.
- Garzone, G. (2000, 17-19 de febrero). *Legal Translation and Functionalist Approaches: a Contradiction in Terms?* [ponencia]. La traduction juridique: Histoire, théorie(s) et pratique. Legal Translation: History, Theory/ies, Practice. Colloque international organisé par l'Ecole de traduction et interprétation de l'Université de Genève et l'Association suisse des traducteurs, terminologues et interprètes à l'Université de Genève. <https://www.bibsonomy.org/bibtex/baf87d52859ed80fd9422f88df211b>
- Glanert, S. (2011). *De la traductibilité du droit*. Dalloz.
- Glanert, S. (ed.). (2014a) *Comparative Law – Engaging Translation*. Routledge.
- Glanert, S. (ed.). (2014b) *The Translator 20*(3). *Special Issue: Law in Translation*. <https://www.tandfonline.com/toc/rtrm20/20/3?nav=tocList>
- Goźdź-Roszkowski, S. (2011). *Patterns of Linguistic Variation in American Legal English. A Corpus-Based Study*. Peter Lang.
- Gries, S. T. y Wulff, S. (2012). Regression analysis in translation studies. En M. P. Oakes y M. Ji (eds.), *Quantitative Methods in Corpus-Based Translation Studies. A practical guide to descriptive translation research* (pp. 35-52). John Benjamins.
- Hansen-Schirra, S. y Teich, E. (2009). Corpora in human translation. En A. Lüdeling y M. Kytö (eds.), *Corpus Linguistics. An International Handbook* (pp. 1159–1175). de Gruyter.
- Jopek-Bosiacka, A. (2011). Defining law terms: A cross-cultural perspective. *Research in Language*, 9(1), 9-29. <https://doi.org/10.2478/v10015-011-0008-y>
- Kjær, A. L. (2000). On the Structure of Legal Knowledge: The Importance of Knowing Legal Rules for Understanding Legal Texts. En L. Lundquist y R. J. Jarvella (eds), *Language, Text, and Knowledge. Mental Models of Expert Communication* (pp. 127-161). Mouton de Gruyter.
- Kjær, A. L. (2007). Legal translation in the European Union: A research field in need of a new approach. En K. Kredens y S. Goźdź-roszkowski (eds.), *Language and the Law: International Outlooks* (pp. 69–95). Peter Lang.
- Kockaert, H. J. y Rahab, N. (eds). (2017). *The Journal of Specialised Translation*, 27. *Special Issue: Quality in Legal Translation*. <https://jostrans.org/archive.php?display=27>
- Koskinen, K. (2008). *Translating Institutions. An Ethnographic Study of EU Translation*. St. Jerome.
- Martín Ruano, M. R. (2014). From Suspicion to Collaboration: Defining New Epistemologies of Reflexive Practice for Legal Translation and Interpreting. *The Journal of Specialised Translation* 22, 194-213. https://www.jostrans.org/issue22/art_ruano.php
- McEnery, T. y Hardie, A. (2012). *Corpus Linguistics. Method, Theory and Practice*. Cambridge University Press.
- McEnery, T., Xiao, R. y Tono, Y. (2006). *Corpus-Based Language Studies. An advanced resource book*. Routledge.
- Monzó Nebot, E. (ed.). (2015). *The Interpreter and Translator Trainer*, 9(2). *Special Issue: Training Legal Interpreters and Translators*. <https://www.tandfonline.com/toc/ritt20/9/2?nav=tocList>

- Pontrandolfo, G. (2016). *Fraseología y lenguaje judicial. Las sentencias penales desde una perspectiva contrastiva*. Aracne.
- Potápouchkine, N., y Haenisch, M. (2003). La terminología jurídica: dificultades y estrategias de traducción. *Revista de Ciencias Jurídicas*, (8-9), 203-224. <http://hdl.handle.net/10553/5557>
- Prieto Ramos, F. (2014). Legal Translation Studies as Interdiscipline: Scope and Evolution. *Meta: Translators' Journal* 59(2), 233-466. <https://doi.org/10.7202/1027475ar>
- Prieto Ramos, F. (2015). Quality Assurance in Legal Translation: Evaluating Process, Competence and Product in the Pursuit of Adequacy. *International Journal for the Semiotics of Law* 28(1), 11-30. <https://doi.org/10.1007/s11196-014-9390-9>
- Saldanha, G. y Sharon, O. (2013). *Research Methodologies in Translation Studies*. Routledge.
- Šarčević, S. (1997). *New Approach to Legal Translation*. Kluwer Law International.
- Šarčević, S. (2012). Challenges to the Legal Translator. En L. Solan y P. M. Tiersma (eds). *The Oxford Handbook of Language and Law* (pp. 187-199). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199572120.013.0014>
- Šarčević, S. (2013). Multilingual Lawmaking and Legal (Un)Certainty in the European Union. *International Journal of Law, Language y Discourse* 3(1), 1-29. <https://ijld.academics.education/744/volume-3/3-1-sarcevic/>
- Scott, J. (2016). *Optimising the Performance of Outsourced Legal Translation* [tesis doctoral inédita, University of Bristol].
- Simeoni, D. (1998). The Pivotal status of the translator's habitus. *Target*, 10(1), 1-39. <https://doi.org/10.1075/target.10.1.02sim>
- Sinclair, J. (1991). *Corpus, Concordance, Collocation*. Oxford University Press.
- Snell-Hornby, M. (2006). *The Turns of Translation Studies. New paradigms or shifting viewpoints?* John Benjamins.
- Stubbs, M. (2004). Language Corpora. En A. Davies y C. Elder (eds.), *Handbook of Applied Linguistics* (pp. 106-132). Blackwell.
- Swales, J. (1990). *Genre Analysis. English in academic and research settings*. Cambridge University Press.
- Tognini-Bonelli, E. (2001). *Corpus Linguistics at Work*. John Benjamins.
- Wagner, A. y Gémar, J. (2015) (eds). *International Journal for the Semiotics of Law* 28(1). *Special Issue: Legal Translation and Jurilinguistics: Globalizing Disciplines. Retrospects and Prospects*. <https://link.springer.com/journal/11196/volumes-and-issues/28-1>
- Way, C. (2012). A discourse analysis approach to legal translator training: More than words. *International Journal of Law, Language and Discourse*, 2(4), p. 39-61.
- Wolf, M. y Fukari, A. (eds.). (2007). *Constructing a Sociology of Translation*. John Benjamins.
- Vidal Claramonte, M. C. A. (2005). Re-presenting the "Real". Pierre Bourdieu and Legal Translation. *The Translator*, 11(2), 259-275. <https://doi.org/10.1080/13556509.2005.10799201>
- Zanettin, F. (2012). *Translation-Driven Corpora. Corpus Resources for Descriptive and Applied Translation Studies*. St. Jerome.